

RESPUESTA GENERAL DEL GOBIERNO A LAS PROPUESTAS DE LAS FARC-EP SOBRE REPARACIONES

1. Introducción:

En el tema de reparación de víctimas existe un consenso sustantivo relativamente amplio entre las propuestas de las FARC-EP y la visión del Gobierno sobre la reparación. Esto probablemente se explica porque ambos hemos oído las demandas de las víctimas y hemos buscado responder a estándares internacionales. De ahí que en gran medida las propuestas de las FARC-EP coincidan con lo ya establecido en la Ley de Víctimas.

Insistimos, como señalamos al inicio de este ciclo, que este punto se trata en primer lugar de establecer cómo quienes causaron daños van a contribuir a reparar a las víctimas. En particular, dados los avances del Estado en la reparación de las víctimas, estamos aquí para acordar cómo van a contribuir las FARC al esfuerzo de reparación de víctimas que viene adelantando el Estado.

Ahora, hemos estudiado las propuestas de las FARC-EP y queremos darle respuesta detallada a cada una de ellas. Ese es el propósito de este documento.

2. Temas que ya han sido abordados por la Ley de víctimas:

Las FARC proponen una serie de medidas que ya están contempladas en la Ley de Víctimas o en otros instrumentos de política pública.

El Gobierno no va a desconocer los avances de lo ya logrado en la Ley de víctimas y no vamos a “re-negociar” todo el programa de reparaciones.

La ley de víctimas se construyó con las víctimas y fue una respuesta a lo que las víctimas quisieron. Hoy su ejecución se hace con las víctimas y también se ajusta de manera permanente en función de sus demandas para hacerlo pertinente a sus necesidades. Sería ilegítimo que la Mesa desconociera todo este proceso.

Al respecto las FARC-EP han hecho propuestas como las siguientes:

- *Construcción de una tipología de hechos victimizantes:* La Ley 1448 de 2011 ya reconoce individualmente a víctimas de desplazamiento forzado, homicidio, desaparición forzada, delitos contra la libertad e integridad sexual, vinculación y utilización de NNJ al conflicto armado, acto terrorista, víctimas de MAP, MUSE, AEI, secuestro, amenaza, tortura y despojo y abandono forzado de tierras. A nivel colectivo se reconoce también la afectación a grupos, organizaciones sociales de mujeres y políticas, comunidades campesinas y comunidades étnicas.
- *La realización de un censo nacional de víctimas:* En Colombia ya existe el Registro Único de Víctimas en el que se encuentran registradas al 13 de Mayo de 2015 7'392.689 víctimas individuales y 215 sujetos colectivos. Adicionalmente se han llevado a cabo 2 millones de víctimas caracterizadas de manera detallada a través de entrevistas.

- *La formulación e implementación del plan nacional para la reparación integral:* Justamente lo que hizo la Ley de Víctimas fue crear un programa nacional para la reparación integral de las víctimas del conflicto armado durante una vigencia de 10 años. Adicionalmente el programa está desarrollado por el plan nacional de atención y reparación en el CONPES 3726 de 2012. El programa y el plan incluyen medidas de asistencia humanitaria, atención, y reparación integral (indemnización, restitución, rehabilitación, satisfacción y no repetición).
- *La conformación de un consejo nacional para la reparación integral con participación de víctimas:* La Ley 1448 de 2011 creó el Comité Ejecutivo para la Atención y la Reparación Integral. La Mesa Nacional de Participación de Víctimas (que es elegida por las víctimas) elige dos representantes de víctimas en el Comité Ejecutivo.
- *La creación de un fondo especial para la reparación integral de víctimas:* La Ley de víctimas ya creó el Fondo para la reparación integral de las víctimas. El CONPES 3712 de 2011 destinó un presupuesto de 54.9 billones de pesos para la implementación de la Ley en 10 años.
- *La implementación de medidas de participación directa de las víctimas en la definición de políticas para la garantía efectiva de sus derechos:* La Ley de Víctimas puso en marcha un proceso muy ambicioso de organización de víctimas para su participación en el diseño y la implementación de las medidas de reparación con la creación de la mesas municipales, departamentales y nacional de víctimas, así como con su participación en los comités territoriales de justicia transicional. Las Mesas de Participación de Víctimas, reguladas por un Protocolo de Participación Efectiva (Resolución 388 de 2012), garantizan la interlocución de las víctimas con la institucionalidad en todos los niveles mencionados, y en ellas existe una representación territorial, con una importante participación de mujeres, y reconociendo todos los hechos victimizantes y todos los enfoques diferenciales. Sus representantes ante estas instancias son elegidos con total autonomía. Adicionalmente las víctimas participan en el Consejo Directivo de la Unidad de Restitución de Tierras y en el Consejo Directivo del Centro de Memoria Histórica.
- *La elaboración de un censo de organizaciones de víctimas:* Ya existe un censo de organizaciones elaborado por la Defensoría del Pueblo, con el concurso de las Personerías de todo el país, realizado en cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. En este censo ya se han identificado más de 2.600 organizaciones de víctimas de distinto nivel (a las que se le suman cerca de 400 organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas).
- *El estímulo a procesos organizativos y fortalecimiento del movimiento de víctimas:* El Gobierno Nacional está comprometido en el fortalecimiento de las organizaciones de víctimas, especialmente de su capacidad de propuesta e incidencia en las políticas públicas que las benefician y para esto ha propuesto la creación de un protocolo de participación que actualmente se implementa a partir de las definiciones dadas en la Resolución 0828 de 2014.
- *La inclusión del enfoque de género y diferencial en la reparación y el reconocimiento de la especificidad de las mujeres víctimas:* El enfoque de género y diferencial en la reparación y la especificidad de la reparación de las mujeres víctimas, se encuentra consagrado como un principio en la Ley 1448 de 2011 (Artículo 13), y la Unidad de Víctimas lo viene aplicando en todas sus actividades.

- *El reconocimiento de las víctimas colectivas y su reparación:* Hay 303 sujetos en proceso de reparación colectiva. Estos procesos incluyen comunidades étnicas, comunidades campesinas, grupos y organizaciones sociales o políticas.
- *Medidas de discriminación positiva frente a las víctimas:* La Ley de Víctimas contempla mecanismos que establecen el acceso prioritario a derechos sociales en sus artículos 123 (restitución de vivienda), 130 (generación ingresos y empleo) 131 (acceso a la carrera administrativa), en tanto que se considera a las víctimas como un sujeto de atención preferencial, lo que representa acciones afirmativas de políticas sectoriales que contribuyen con la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas. Estas medidas responden a que las víctimas no sólo han sufrido las violaciones graves a los derechos humanos e infracciones al DIH cometidas en el conflicto armado, sino que además han sufrido un empobrecimiento adicional como resultado de esa victimización.
- *Medidas de dignificación de las víctimas (por ejemplo día nacional de las víctimas, los monumentos de homenaje y las placas conmemorativas):* En el marco de la Ley 1448 de 2011 se conmemora el 9 de Abril, como el día nacional de la memoria y solidaridad con las víctimas, el 25 de mayo como el día nacional por la dignidad de las víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, el 30 de agosto como el día internacional del detenido Desaparecido y la última semana de mayo como la semana de rechazo al crimen de la Desaparición Forzada, el 10 de diciembre como el Día Universal de los Derechos Humanos, y el 4 de abril se realizan acciones públicas de sensibilización en el llamado “Día Nacional de la sensibilización contra las Minas Antipersonas”. Adicionalmente se han llevado a cabo 105 actos simbólicos y de conmemoración de víctimas que incluyen actividades como pedidas públicas de perdón y construcción de monumentos. Adicionalmente se han llevado 24 actos de reconocimiento de responsabilidad del Estado. Así mismo se han expedido 200.000 cartas de dignificación y reconocimiento.
- *Derogación del contrato de transacción:* El artículo 132 de la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2014-2018 “todos por un nuevo país” derogó expresamente el contrato de transacción.
- *Garantía de vivienda para población desplazada:* El 70% de las 100.000 viviendas gratis han sido entregadas a desplazados.
- *Creación de la figura del “defensor de la víctima”:* La política de reparación de víctimas es una de las más vigiladas. Los órganos que hacen seguimiento y veeduría a la implementación de la Ley son: 1. Las Mesas de participación de víctimas; 2. La Comisión de seguimiento que incluye a la Defensoría, la Contraloría y la Procuraduría; 3. La Comisión Legal de Seguimiento del Congreso compuesta por las Comisiones primeras de Senado y Cámara; 4. La Corte Constitucional en seguimiento al cumplimiento de la sentencia T-025 entre otros pronunciamientos; 5. La Comisión de Seguimiento a la T-025 donde participan organizaciones como CODHES, Viva la Ciudadanía, Pastoral Social, DeJusticia y Ruta Pacífica, entre otras; y 6. El control ciudadano a través del ejercicio del derecho de petición y las tutelas.
- *Programa de restitución de tierras para desplazados y despojados:* La Ley de Víctimas creó un programa de restitución de tierras que parte de la inversión de la carga de la prueba para la restitución de tierras despojadas en el marco del

conflicto armado. Como resultado de esta política a Junio de 2015 se han restituido 100.000 hectáreas.

- *Eliminación de los términos de prescripción para todos los crímenes internacionales (no sólo los cometidos por la Fuerza Pública):* Este tema será abordado en el punto de justicia. En todo caso hoy en Colombia (en algunos casos por vía legal y en otros por vía jurisprudencial) los crímenes internacionales no prescriben independientemente de la parte en el conflicto armado que los haya cometido.
- *Formación de profesionales que atienden a las víctimas:* Hoy es una política de la Unidad de Víctimas la formación de los funcionarios públicos de la Unidad, del SNARIV y de los personeros que reciben las declaraciones, capacitarlos en habilidades para que la atención a las víctimas sea digna y respetuosa, fundada en una filosofía de acción sin daño.
- *Exención del servicio militar obligatorio para las víctimas:* La Ley de Víctimas previó la exención del servicio militar como medida de satisfacción. En junio de 2013 se firmó el Protocolo de intercambio de información y funcionamiento operativo de las medidas de exención en la prestación del servicio militar, desincorporación y entrega de libretas militares a víctimas del conflicto, entre la Unidad para las Víctimas y el Ministerio de Defensa y la Fuerza Pública, para garantizar el acceso de las víctimas a la medida de exención del servicio militar. Desde la vigencia de la Ley de Víctimas se han entregado 60.380 libretas militares como medida de satisfacción las víctimas del conflicto armado. A la fecha, las víctimas están exentas del pago de la cuota de compensación militar y las multas de remiso.

3. Ampliación sustantiva y temporal del universo de víctimas y desconocimiento de la sostenibilidad fiscal y viabilidad del programa:

Las FARC proponen una ampliación del universo de víctimas y la eliminación de los límites presupuestales. Este tema incluye las siguientes propuestas:

- Ampliación temporal del registro desde los años 30
- Reconocimiento de “las víctimas del modelo económico y de la política económica”
- Inaplicación del principio de sostenibilidad fiscal
- 3% del PIB para la reparación de las víctimas
- estandarizar las medidas de reparación administrativa para que sean acordes a las otorgadas por las cortes internacionales

Tal y como existe el programa de reparaciones hoy ya es el más ambicioso del mundo. El CONPES 3712 de 2011 destinó un presupuesto de 54.9 billones de pesos para la implementación de la Ley en 10 años. Eso supone (a cifras de 2011) un 1.16% del PIB anual. Colombia está intentando reparar al 11% de su población, cuando el programa de reparaciones más grande hasta la fecha había intentado reparar al 1% de su población.

Cualquier programa de reparación de víctimas (como cualquier política de Estado), parte de recursos escasos y debe tener un presupuesto para ser sostenible.

Desconocer esa realidad genera expectativas que no se pueden cumplir, y por lo mismo frustraciones para las víctimas.

Esto es particularmente importante de cara a una situación de reducción del tamaño de la economía, como se está desprendiendo de la baja en los precios del petróleo.

Por eso el Gobierno no está dispuesto a ampliar el universo de manera desmedida haciéndolo inviable y menos cuando el universo actual se definió por el Congreso de la República y con participación amplia de las víctimas.

Igualar a las víctimas con toda la población en situación de pobreza, sería tanto como desconocer la victimización. Cosa distinta es articular de mejor manera las políticas de desarrollo y de reparación, para que la reparación sea verdaderamente transformadora.

Incluso sin incluir una sola víctima más en el registro se requerirán enormes esfuerzos presupuestales adicionales para poder reparar integralmente a las víctimas que ya están registradas.

4. La oportunidad del cierre del conflicto para la reparación

Una cosa es lo que se puede hacer en materia de reparación en medio del conflicto, y otra muy distinta en una fase de construcción de paz sin armas. El contexto de cierre del conflicto armado es una oportunidad para poner en marcha acciones que difícilmente serían posibles si no hubiera terminación del conflicto. Por eso estamos dispuestos a analizar elementos concretos de lo que se podría fortalecer del programa actual, de forma que mediante la articulación con los procesos de desarrollo territorial y la implementación de los demás puntos acordados, logre dar un salto cualitativo y así potenciar su capacidad transformadora.

Algunos ejemplos de las propuestas de las FARC que creemos que responden a esta lógica son las siguientes:

- Actos públicos de reconocimiento de responsabilidad y pedida público de perdón, pero no solo del Gobierno sino de todos quienes han cometido daños en el conflicto, incluyendo a las FARC-EP
- Fortalecimiento de la reparación colectiva para articularla con las políticas de desarrollo social de tal forma que sea posible aumentar la satisfacción de los DESC de las víctimas
- Fortalecimiento de los procesos de retorno de desplazados y exiliados
- Fortalecimiento de la rehabilitación psico-social de víctimas, en particular la rehabilitación comunitaria dirigida a la convivencia pacífica en las comunidades
- Impulso de la restitución administrativa
- Reconocimiento de que quienes han sido víctimas no pierden esa condición por el hecho de ser también combatientes